**POLITICAS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL**

**(NOMBRE DE LA EMPRESA AGRICOLA)**

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo de (NOMBRE DE LA EMPRESA AGRICOLA)**,** independientemente del nivel de alerta que manifiesta la Autoridad Sanitaria correspondiente:

**Promoción de la salud**

Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares, lugares de trabajo y durante los trayectos en el transporte público, privado, incluyendo las siguientes:

• Información general sobre el SARS-CoV-2, los mecanismos de contagio y síntomas que ocasiona y las mejores maneras de prevenir la infección. En este rubro habrá que capacitar a todo el personal sobre cuáles son los síntomas de la enfermedad, esto con la finalidad de que en caso de presentar alguno de ellos, el trabajador se quede en casa y evite propagar el virus.

• Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.

• La práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

• No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.

• No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

• Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.

• Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) durante los contactos

**Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)**

**Sana distancia**

En este rubro se llevaran a cabo acciones para la modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre los trabajadores que no usan equipo de protección personal (EPP) y la disminución de la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas trabajadoras, incluyendo la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana dentro de la propia empresa.

1. Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón líquido o en espuma, papel higiénico, gel con base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.

**NOTA:** es muy importante promover el que los trabajadores consuman líquidos (agua/café) en contenedores individuales, esto con la finalidad de evitar el hacinamiento en los lugares de uso general de la empresa que promoverían el contacto constante con despachadores de agua, cafetera, utensilio de cocina, etc.

1. Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

**NOTA:** este tema resulta fundamental para evitar un posible contagio dentro de la empresa, por lo cual la implementación de horarios alternados de alimentos para los trabajadores será de especial interés, siempre respetando las siguientes indicaciones:

**Uso del área de alimentos**: se deberá establecer un horario para utilizar el comedor de la empresa en lapsos de 30 minutos como máximo, en donde los colaboradores respeten la sana distancia de 1.5 metros entre cada trabajador. Se recomienda la desinfección de dicha área antes y después de usarla.

**Uso del área de baños**: se deberá establecer el uso obligatorio de gel antibacterial a la entrada y salida de los colaboradores, así como tener dispensadores de jabón líquido o en espuma (evitar jabones en barra). Se recomienda la desinfección de esta área al menos cada 2 (dos) horas.

**Control de ingreso-egreso**

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras, clientes y proveedores que permita lo siguiente:

1. Establecer un filtro de acceso a la empresa agrícola en el cual toda persona que ingresa deberá obligatoriamente utilizar gel antibacterial en manos, desinfectar el calzado con tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante, uso obligatorio de cubre bocas, así como checar la temperatura corporal de cualquier persona que pretenda ingresar a las instalaciones, y en caso de que esta de una temperatura corporal mayor a 37.5 °C, no se deberá permitir el ingreso al área de trabajo.

2. Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, dotarlas de un cubre bocas y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos correspondientes.

3. Proporcionar solución gel base alcohol al 70% para el lavado de manos y verificar constantemente el uso apropiado de cubre bocas entre los colaboradores.

**Medidas de prevención de contagios en la empresa**

Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia.

1. Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.

2. Proveer productos sanitarios y de equipo de protección personal a las y las personas trabajadores, incluyendo cubre bocas, lentes protectores y/o caretas.

3. Contar con depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

4. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón líquido o en espuma y toallas de papel desechable).

5. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo (generar bitácora), incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

6. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.

7. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.

8. Revisar el funcionamiento de sistemas de extracción, en caso de contar con los mismos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcto funcionamiento.

9. Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

10. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo. Evaluar si es posible evitar el contacto físico con este personal, mediante el uso de herramientas tecnológicas (correo electrónico, video llamada, WhatsApp, etc)

**Uso de equipo de protección personal (EPP)**

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades. Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

1. Cubre bocas (3), de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y

2. Protector facial o goggles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

**Planeación**

Consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en las empresas y en los centros de trabajo. Para lograr una planificación exitosa es importante estar pendiente del Sistema de Alerta Sanitaria, el tipo de actividad que se desarrolla y las características de las empresas y centros de trabajo:

1. Las empresas y los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
2. se deberán definir las acciones a implementarse en el centro de trabajo, para lo cual deberá considerar:
3. Las áreas y/o departamentos con las que cuenta el centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes).
4. El personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio para cada una de las áreas o departamentos de las empresas y centros de trabajo.
5. Mantenerse informado respecto a las indicaciones de la autoridad federal para, en su caso, comunicar a la población trabajadora sobre nuevas medidas que deban implementarse. Dicha información será trasmitida en las conferencias que todos los días se transmiten en vivo a las 19 horas, huso horario de la Ciudad de México, por el canal oficial de YouTube del Gobierno de México: <https://www.youtube.com/channel/UcvzHrtf9by1-UY67SfZse8w>

**Información y capacitación**

Consiste en las acciones para dar a conocer al personal las medidas de seguridad, higiene, limpieza, cuidados y en general las indicaciones de las autoridades a lo largo de todas las etapas de la Nueva Normalidad. Esto se logra mediante la colocación de carteles, el envío de correos electrónicos, pero también con videoconferencias, charlas y otras acciones comunicativas.

**Información**

1. Colocar en múltiples lugares visibles las infografías oficiales y distribuirlas a través de los medios disponibles.

2. Informar sobre la estrategia de retorno a actividades y la Nueva Normalidad, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.

3. Dar a conocer y capacitar a las personas trabajadoras el teléfono de emergencia de la autoridad sanitaria (911).

4. Promover entre la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

**Capacitación**

1. Capacitar a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva).
2. Capacitar a las personas trabajadoras sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
3. Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.
4. Preparar al personal para que pueda asumir y realizar diferentes funciones ante posible ausentismo, incluyendo el uso de tecnologías para el teletrabajo.

**Medidas de prevención de brotes en la empresa**

Son acciones que se realizan cuando se sospecha o se sabe que existe una infección en el centro laboral con la finalidad de contenerla, y evitar la propagación del virus entre el personal. Entre estas están comprendidos los controles de acceso, la identificación del personal infectado y de su entorno, así como las acciones de aislamiento y desinfección.

1. Enviar a casa al personal con síntomas de la enfermedad, en caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de estancia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir los contagios en el hogar.

2. Identificar a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y enviarlos a casa.

3. Evitar el retorno de personas trabajadoras enfermos sin contar con la evaluación médica pertinente.

4. Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

5. Incentivar al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad. Este resguardo también puede ocurrir debido a la condición de vulnerabilidad de la persona, o debido al tipo de actividad que desempeña en el centro de trabajo. Durante el tiempo que dure este resguardo, la persona trabajadora deberá recibir su salario.

**Trabajadores Vulnerables**

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19. Por ejemplo: personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidades.

Se recomienda que antes del regreso o dentro del primer mes de haber regresado al trabajo se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y tratamiento.

Es importante recordar que, en los centros de trabajo ubicados en localidades caracterizadas de alerta máxima está prohibido que las personas en situación de vulnerabilidad acudan a trabajar; y que, en los casos de alerta baja, se deberá prestar especial atención a dicho personal, independientemente de que no será necesario implementar medidas especiales. Para los casos de alerta alta y media se recomienda lo siguiente:

• Priorizar el trabajo a distancia con el fin de evitar la asistencia al centro de trabajo y reducir el riesgo de contagio del personal en condición de vulnerabilidad.

• En caso de no ser posible hacer trabajo a distancia, los centros de trabajo deberán designar un comité o persona responsable de garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.

3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros

4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.

5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Las medidas de higiene y seguridad establecidas en el presente documento, generaran un ambiente laboral propicio para llevar a cabo las actividades diarias de la empresa, minimizando los riesgos de contraer el virus COVID-19.

**Culiacán, Sinaloa a 25 de mayo del 2020**

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE DE LA EMPRESA)**